

3º) De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excluir la siguiente plaza del "Proceso de Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público derivado de la Ley 20/21, de 28 de diciembre", por estar ocupada dicha plaza en propiedad por su titular:

Personal Laboral contratado de aplicación la Disposición adicional sexta - (Concurso de Méritos)

Denominación Plaza	Código Plaza	Subgrupo	Ley
AGENTE VIGIL. Y CONTROL DE IMPORTACIÓN	L1210002	C2	D.A. 6ª

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla 15 de diciembre de 2022,
P.A. del Secretario Acctal.,
Juan Luis Villaseca Villanueva